

Patient and Family Caregiver Frequently Asked Questions

¿Quién debe tener un formulario POST?

El formulario POST es para personas **gravemente enfermas** con:

- una afección terminal;
- una enfermedad progresiva crónica o debilidad avanzada; o
- una afección que probablemente no se supere con CPR.

El formulario POST **NO** es para personas con:

- las *etapas iniciales* de una enfermedad progresiva;
- una discapacidad con muchos años de expectativa de vida; o
- buena salud.

¿Tengo que tener un formulario POST?

No. No *tiene* que tener un formulario POST. Pero si está gravemente enfermo, le conviene tener uno. El formulario POST permite que su equipo de atención médica conozca sus deseos sobre los tipos de tratamiento médico que quiere (y no quiere) al final de su vida.

¿Un formulario POST es lo mismo que una *Directiva anticipada*?

No, no es lo mismo. *Todos* los adultos deberían tener una **directiva anticipada**. Una directiva anticipada es un formulario que se llena para indicar qué tipos de tratamientos que quiere y no quiere recibir en el futuro. También es un lugar donde puede nombrar a un **representante de atención médica**. Esta persona está legalmente designada para hablar en su nombre cuando usted no lo puede hacer.

El formulario POST es solo para personas que están cerca del final de su vida. El formulario **POST** de Indiana se recomienda para pacientes gravemente enfermos y pueden fallecer en menos de un año. Como el formulario POST incluye órdenes médicas, es el mejor formulario para recibir el tipo de tratamiento que usted quiere.

¿Me conviene llenar una *directiva anticipada* Y un formulario POST?

Quizás. Si tiene una enfermedad progresiva avanzada crónica, debilidad avanzada o afecciones terminales, puede ser una buena idea tener tanto una directiva anticipada como un POST. De esa manera, será más probable que sepan y se cumplan sus preferencias de tratamiento al final de su vida.

También es útil que hable sobre sus preferencias de tratamiento de final de vida con su representante de atención médica.

¿Mi formulario POST tiene que ser firmado por un profesional médico?

Sí. El formulario POST es una orden médica. Un médico acreditado, enfermero diplomado de práctica avanzada (también conocido como enfermero con práctica médica) o asociado médico TIENE que leerlo y firmarlo.

¿Qué hago si mi profesional médico no quiere firmar mi formulario POST?

Los profesionales médicos que no lo conocen bien o no están familiarizados con un formulario POST quizás no quieran firmar su formulario.

Puede explorar otras opciones.

Usted o su representante de atención médica deberían:

- pedirle a otro médico, enfermero diplomado de práctica avanzada o asociado médico que le atiende que firme su formulario POST;
- transferirse a otro profesional médico que esté dispuesto a firmar su formulario POST; o
- pedirle a otro profesional médico que hable con su médico sobre las protecciones legales proporcionadas por POST.

¿Un profesional médico puede llenar un formulario POST conmigo?

Sí. Su profesional médico puede pedirle a alguien que le ayude a usted, o su representante de atención médica o apoderado, a llenar el formulario POST. Esta persona puede ser:

- un trabajador social;
- un enfermero;
- un capellán; u
- otro profesional médico.

Esa persona también debería que firmar al dorso de su formulario POST, en el lugar provisto.

De todas formas, un médico, enfermero diplomado de práctica avanzada o asociado médico igual TIENE que leer y firmar el formulario para verificar que las órdenes sean razonables y médicamente apropiadas.

¿Se puede llenar o cancelar un formulario POST sin informarme a mí o a mi representante/apoderado?

No. El propósito del formulario POST es asegurar que se cumplan *sus* deseos para el final de vida. No se debe llenar, modificar o cancelar sin la participación de usted o de su representante de atención médica.

¿Con qué frecuencia se debería revisar mi formulario POST?

Usted (o su representante de atención médica o apoderado) y su equipo de atención médica deberían revisar su POST en cualquier momento en que:

- se lo transfiera de un establecimiento médico a otro; o
- su estado de salud cambie.

¿Puedo cambiar de parecer sobre las decisiones que tomé en mi formulario POST?

Sí. Puede revocar su POST y crear uno nuevo en cualquier momento.

Su representante de atención médica también puede revocar su POST si cree que usted hubiera cambiado de parecer. En forma similar, su apoderado puede cancelar su POST si no hay un representante legal nombrado disponible o si cree que usted hubiera cambiado de parecer.

Para cancelar su POST, usted o su representante tienen las siguientes opciones:

- destruir el formulario POST anterior; o
- informarle a su equipo de atención médica que quiere cancelar su POST actual.

¿Cuándo entra en vigor mi nuevo POST?

Los cambios de su POST entran en vigor tan pronto usted o su representante/apoderado le informe a su profesional médico sobre los cambios y obtiene la firma de un médico, enfermero diplomado de práctica avanzada o asociado médico.

¿Mi representante de atención médica o apoderado puede hacer cambios en mi POST?

Sí. Su representante de atención médica puede cambiar su POST si usted no puede hablar por sí mismo. Pero su representante solo puede hacer esto si sabe o cree que estos son cambios que usted querría hacer. Si no conoce sus deseos, el representante debería consultar con su equipo de atención médica para determinar cuál sería la decisión que más conviene en su caso. Esto significa que tratarán de tomar una decisión que le brinde una buena calidad de vida. Su apoderado tiene la misma autoridad si no hay un representante de atención médica nombrado.

¿Mi POST debe afectar las decisiones diarias sobre el tratamiento de mi salud?

Sí. Por ejemplo, los formularios POST pueden guiar decisiones sobre:

- medicamentos;
- hospitalización;
- tubos de nutrición;
- antibióticos para tratar la neumonía; y
- otros tratamientos.

El formulario POST no solo es sobre la CPR (resucitación cardiopulmonar).

¿Los profesionales médicos *tienen* que cumplir con los deseos indicados en el formulario POST?

Sí. Los profesionales médicos TIENEN que cumplir con el POST más reciente a su disposición.

Excepciones: Los profesionales médicos NO tienen que cumplir con los deseos de su formulario POST si creen que:

- el formulario POST no es legalmente válido;
- usted o su representante de atención médica o apoderado cancelaron el POST;
- usted o su representante de atención médica o apoderado pidieron un tratamiento alternativo;
- no sería médicamente apropiado cumplir con la solicitud de su formulario POST; o
- tienen un conflicto moral o religioso con las órdenes de su POST. En ese caso, TIENEN que transferirlo a otro profesional médico que pueda hacer cumplir las órdenes del POST.

¿Dónde debo guardar mi formulario POST original?

El formulario POST es un documento legal importante. La copia original firmada es suya.

Dónde guardar su POST:

Si vive en su casa...

Guarde el formulario POST junto con sus medicamentos o en la puerta del refrigerador. Asegúrese que sus familiares y cuidadores sepan dónde está.

Si vive en un establecimiento médico...

Su POST debe ser la primera página de su registro médico, a menos que su establecimiento tenga un procedimiento diferente.

Si vive en un hogar de convalecientes...

Su hogar de convalecientes puede quedarse con su POST original si lo transfieren a un hospital. De ser el caso, deberían enviar una copia de su POST junto con usted.

¿Una persona con discapacidades físicas y/o del desarrollo significativas puede llenar un POST?

Posiblemente. El formulario POST es para alguien que esté cerca del final de su vida.

Una persona con discapacidades **debería** tener un POST si también tiene una o más de las siguientes afecciones:

- una enfermedad progresiva crónica o debilidad avanzada; o
- una afección terminal; o
- una afección que probablemente no se supere con CPR.

Si la persona con discapacidades está médicamente estable, **NO debería** tener un POST.

¿En qué casos *debería* tener un formulario POST una persona con discapacidades graves?

Una persona con una discapacidad debería tener un POST si:

- tiene una enfermedad terminal;
- sufre una declinación significativa en su salud (como neumonías frecuentes por aspiración);
- está en un hospicio o programa de cuidado paliativo; o
- tiene una afección médica que afecta gravemente su funcionamiento y está empeorando, y que no cambiará con intervenciones.

¿Quién puede completar un POST?

Usted puede completar un POST con su profesional médico.

Un tutor legal o representante de atención médica puede completar un POST en nombre de alguien que no está en condiciones de tomar decisiones por sí mismo.

Un apoderado enumerado en la lista de orden jerárquico de apoderados de Indiana puede completar un POST en nombre de alguien que no tiene la capacidad para hacerlo en caso de que no haya un representante de atención médica.

Nota: No suponga que una persona que tiene una discapacidad no sea capaz de tomar decisiones.

¿Una fotocopia de un POST también vale?

Sí. Las fotocopias, faxes y originales en blanco y negro son legalmente válidos.

¿Por qué el POST está impreso en general en papel rosa brillante?

El papel rosa permite ver el formulario más fácilmente y se puede encontrar más rápidamente en una emergencia. Esto también forma parte de las pautas nacionales. No es *necesario* que el POST esté en un papel rosa, pero se alienta a las organizaciones a imprimirlo en papel rosa brillante.

¿Los formularios POST de otros estados son válidos en Indiana?

Sí. Los formularios que son muy similares al POST de Indiana son válidos en Indiana, y se tienen que hacer cumplir.

El formulario TIENE que:

- ser el formulario *oficial* del otro estado (visite www.polst.org);
- ser firmado por un médico, enfermero o asociado médico;
- ser firmado por el paciente o el representante de atención médica o apoderado del paciente; y
- estar en inglés.

¿El formulario POST de Indiana es válido en otros estados?

Depende del estado. Muchos estados prefieren usar sus propios formularios. Lo que más le conviene es pedirle un formulario a un profesional médico del estado donde se quiere atender.

Para más información, visite www.polst.org, y consulte el programa del otro estado.

¿El formulario POST tiene que estar en inglés?

Sí, el formulario POST de Indiana tiene que estar en inglés. De esa manera uno puede estar seguro de que los rescatistas de emergencia y profesionales médicos sepan lo que dice. Hay traducciones del formulario POST en varios otros idiomas en www.indianapost.org.